

Pucallpa, 05 de junio del 2018.

OFICIO MULTIPLE N° 101 -2018-UGEL-CP/AGP

Señor(a):

Director(a) de la IE. _____

Presente

ASUNTO : Prohibición de funcionamiento de establecimientos que expenden bebidas alcohólicas a menos de 100 metros de las instituciones educativas.

Ref. : OFICIO MULTIPLE N° 025-2018-MINEDU/VMGI-DIGC.
Ley N° 28681, Ley que regula la Comercialización, Consumo y Publicidad de Bebidas Alcohólicas

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro, a fin de compartir la recomendación de la Contraloría General de la República de brindar **especial atención** al cumplimiento de la Ley 28681, Ley que regula la Comercialización, Consumo y Publicidad de Bebidas Alcohólicas ya que el órgano controlador ha evidenciado la necesidad de realizar acciones respecto a la prohibición de funcionamiento de establecimientos que expendan bebidas alcohólicas a menos de 100 metros de las Instituciones Educativas.

En este orden corresponde hacer de su conocimiento la mencionada recomendación y el pedido de darle especial atención al cumplimiento de la prohibición comentada con la finalidad de me haga llegar las alertas al respecto y en consecuencia se ejecuten las acciones administrativas que sean necesarias.

En tal sentido, hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Elvita Lucia Espinoza Silva
Dra. Educ. Elvita Lucia Espinoza Silva
DIRECTORA DE LA UGEL DE
CORONEL PORTILLO

UGEL CP/ELES
AGP/EKC
EDUCY/MMTB